

## RESOLUCIÓN No. 02554

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA COMERCIAL TUBULAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, Decreto 2820 de 2010, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, y el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2011ER28579 del 14 de marzo de 2011, el Señor EDUARDO ARANGO SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.229.078 de Usaquén en calidad de Representante Legal de la Sociedad **VALTEC S.A.**, identificada con NIT. 860.037.171-1, presenta solicitud de registro para el elemento publicitario tipo valla comercial tubular ubicado en la Av. Calle 26 con Carrera 68 esquina, AC 68 N° 68 – 01 (Dirección Catastral), (Sentido Este - Oeste), de esta ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, emite el Concepto Técnico No. 201102004 del 27 de julio de 2011 y con fundamento en éste se expide la Resolución No. 4779 del 10 de agosto de 2011, notificada personalmente el día 11 de Agosto de 2011 y ejecutoriada el día 19 de Agosto de 2011, en la cual se otorga registro nuevo al elemento de publicidad exterior visual solicitado.

Que mediante radicado No. 2011ER131854 del 18 de octubre de 2011, **VALTEC S.A.** y **URBANA S.A.S.**, demuestran un acuerdo de voluntades que se materializa en una cesión de derechos efectuada a **URBANA S.A.S.**, respecto del registro otorgado a **VALTEC S.A.**, sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual ubicado en la Av. Calle 26 con Carrera 68 esquina, AC 68 N° 68 – 01 (Dirección Catastral), (Sentido Este - Oeste) y otros derechos.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que para el caso en concreto, dentro de la regulación de la Publicidad Exterior Visual no existe una norma específica acerca del procedimiento de cesión de registros, no obstante el Artículo 8 de la Ley 153 de 1887 expresa que *“Cuando no haya ley exactamente*

Página 1 de 6

## RESOLUCIÓN No. 02554

Control Ambiental, de manera especial, la función de:

*“...Expedir los Actos Administrativos que otorguen o nieguen el registro de publicidad, los que prorroguen, trasladen, desmonten o modifiquen la Publicidad exterior visual tipo: valla comercial tubular y/o convencional, valla de obra, valla institucional, aviso separado de fachada, pantallas led y/o avisos electrónicos....”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la cesión del Registro de Publicidad Exterior Visual, otorgado mediante la Resolución N° 4779 del 10 de agosto de 2011 a la Sociedad **VALTEC S.A.**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución tener como titular del registro otorgado mediante la Resolución N° 4779 del 10 de agosto de 2011 a la Sociedad **URBANA S.A.S.**, identificada con NIT. 830.506.884-8, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de los mismos y de sus prórrogas, para la valla comercial tubular ubicada en la Av. Calle 26 con Carrera 68 esquina, AC 68 N° 68 – 01 (Dirección Catastral), (Sentido Este - Oeste) de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior la sociedad **URBANA S.A.S.**, será responsable ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de las obligaciones contenidas en los Actos Administrativos objeto de cesión, a partir de la firmeza de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de perfeccionar la cesión de registros de que trata la presente Resolución, las sociedades solicitantes, deberán modificar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla, a más tardar al día siguiente de la ejecutoria de este acto; bajo el entendido de que el cesionario sea tomador y el asegurado la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de **URBANA S.A.S.** y de **VALTEC S.A.**, o a quienes hagan sus veces, en la Calle 168 No. 22 - 48 y en la Carrera 23 No. 168 - 54, de esta Ciudad respectivamente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

## RESOLUCIÓN No. 02554

Que la solicitud de cesión del registro de Publicidad Exterior Visual otorgado mediante la Resolución N° 4779 del 10 de agosto de 2011, se presentó con el cumplimiento de los requisitos de ley, por lo que esta Secretaría en la parte resolutive de la presente Resolución, autorizará la cesión solicitada

Que el Artículo 7, numeral 7 de la Resolución 931 de 2008, prevé lo siguiente:

### ARTÍCULO 7°.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:

"7. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de publicidad exterior visual tipo valla por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más y por un valor equivalente a cien (100) SMLMV. **Esta póliza deberá constituirse a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente a más tardar el día siguiente de otorgado el registro**".

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*"La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que por medio del Artículo 1º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Director de Control Ambiental, la función de:

*"...Expedir los actos administrativos que otorgan permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental..."*

Que el citado Artículo establece en su literal i), que también le corresponde al Director de

## RESOLUCIÓN No. 02554

Control Ambiental, de manera especial, la función de:

*“...Expedir los Actos Administrativos que otorguen o nieguen el registro de publicidad, los que prorroguen, trasladen, desmonten o modifiquen la Publicidad exterior visual tipo: valla comercial tubular y/o convencional, valla de obra, valla institucional, aviso separado de fachada, pantallas led y/o avisos electrónicos.....”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la cesión del Registro de Publicidad Exterior Visual, otorgado mediante la Resolución N° 4779 del 10 de agosto de 2011 a la Sociedad **VALTEC S.A.**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución tener como titular del registro otorgado mediante la Resolución N° 4779 del 10 de agosto de 2011 a la Sociedad **URBANA S.A.S.**, identificada con NIT. 830.506.884-8, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de los mismos y de sus prórrogas, para la valla comercial tubular ubicada en la Av. Calle 26 con Carrera 68 esquina, AC 68 N° 68 – 01 (Dirección Catastral), (Sentido Este - Oeste) de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior la sociedad **URBANA S.A.S.**, será responsable ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de las obligaciones contenidas en los Actos Administrativos objeto de cesión, a partir de la firmeza de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de perfeccionar la cesión de registros de que trata la presente Resolución, las sociedades solicitantes, deberán modificar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla, a más tardar al día siguiente de la ejecutoria de este acto; bajo el entendido de que el cesionario sea tomador y el asegurado la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de **URBANA S.A.S.** y de **VALTEC S.A.**, o a quienes hagan sus veces, en la Calle 168 No. 22 - 48 y en la Carrera 23 No. 168 - 54, de esta Ciudad respectivamente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**RESOLUCIÓN No. 02554**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 06 días del mes de diciembre del 2013**



**Haipha Thricia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-17-2011-1048*

**Elaboró:**

Diana Carolina Coronado Pachon	C.C: 53008076	T.P: 193 148	CPS: CONTRAT O 769 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/08/2013
--------------------------------	---------------	--------------	----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 275 DE 2013	FECHA EJECUCION:	4/12/2013
Angelica Adriana Cabrera Barrios	C.C: 28537749	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 1342 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/12/2013
Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C: 80209525	T.P:	CPS: CONTRAT O 672 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/10/2013

**Aprobó:**

Haipha Thricia Quiñones Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	6/12/2013
--------------------------------	---------------	------	------	------------------	-----------



RESOLUCIÓN No. 02554

En Bogotá, D.C., a las 13 ENE 2014

Resolución 2554-2013 al señor (a) Eduardo Arango Saldarriaga en su calidad de Representante legal

Identificación (s) con Cédula de Ciudadanía No. 3229078 de Usaquén, T.P. No. 1878 del C.S.J., quien fue informado que para esta acción sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: 1878  
Dirección: 168-574  
Teléfono (s): 0702255  
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

BOGOTÁ, D.C., hoy 28 ENE 2014  
del mes de  
se deja constancia de que la  
funcionaria ejecutó y en firme.  
Alejandra Aulá  
FUNCIONARIA / CONTRATADA

En Bogotá, D.C., a las 13 ENE 2014

Resolución 2554-2013 al señor (a) Eduardo Arango Saldarriaga en su calidad de Representante legal

Identificación (s) con Cédula de Ciudadanía No. 3229078 de Usaquén, T.P. No. 1878 del C.S.J., quien fue informado que para esta acción sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: 1878  
Dirección: 168-2248  
Teléfono (s): 0702255  
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

